



12 ABR. 2000

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.**

**034**

**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 22 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional determina que los porcentajes Funcionales se pagarán exclusivamente a quienes se encuentren desempeñando las funciones para las que fueron designados.

**Que**, es de justicia reconocer y estimular la labor desempeñada por los profesionales de la educación, a fin de que continúen sirviendo con abnegación a la niñez y juventud ecuatoriana.

**Que**, es necesario regular el valor porcentual que por concepto de funcionales vienen percibiendo los docentes municipales; y,

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 72 numerales 25 y 26 de la Ley de Régimen Municipal y los Arts. 7 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

**RESUELVO**

**Art. 1.-** Al sueldo de la categoría correspondiente, se fijarán los siguientes funcionales para el personal Docente Municipal del Distrito Metropolitano de Quito:



12 ABR. 2000

134

**TABLA DE FUNCIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE MUNICIPAL**

PORCENTAJES	PUESTOS	ESTABLECIMIENTOS
160 %	SUPERVISOR DE EDUCACION	
150 %	VICERECTOR	COLEGIOS: BENALCAZAR Y FERNANDEZ MADRID
	INSPECTOR GENERAL	COLEGIOS: BENALCAZAR Y FERNANDEZ MADRID
140 %	SUBDIRECTORES	ESCUELAS: ESPEJO, SUCRE Y QUITUMBE
130 %	COORDINADORES PEDAGOGICOS	COLEGIOS: BENALCAZAR Y FERNANDEZ MADRID.
	EDUCADOR PARA LA SALUD	DIRECCION DE HIGIENE Y PROMOCION DE LA SALUD.
120 %	INSPECTORES GENERALES	ESCUELAS: ESPEJO, SUCRE Y QUITUMBE
	INSPECTORES PROFESORES	COLEGIOS: BENALCAZAR Y FERNANDEZ MADRID.
	COORDINADORES PEDAGOGICOS	ESCUELAS: ESPEJO, SUCRE Y QUITUMBE
	ORIENTADORES VOCACIONALES	COLEGIOS: BENALCAZAR Y FERNANDEZ MADRID
110 %	PROFESORES	COLEGIOS: BENALCAZAR Y FERNANDEZ MADRID. ESCUELAS: ESPEJO, SUCRE Y QUITUMBE
	DIRECTORES:	ESCUELAS: O. LOMBEYDA, JULIO MORENO, SAN FRANCISCO Y CENTROS ARTESANALES.
100 %	SUBDIRECTORES	ESCUELAS: O. LOMBEYDA, JULIO MORENO, SAN FRANCISCO.
90 %	PROFESORES	ESCUELAS: O. LOMBEYDA, JULIO MORENO, SAN FRANCISCO Y CENTROS ARTESANALES



12 ABR. 2000

134

**Art. 2.-** Los porcentajes referidos serán aplicados a los docentes, mientras cumplan con las funciones asignadas; en caso de cambio de funciones se sujetarán al nuevo Funcional que corresponda.

**Art. 3.-** Dejar insubsistentes todas las Resoluciones Administrativas, que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la presente Resolución.

La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1o. de Enero de 2000.

De su ejecución se encargarán las Direcciones General Administrativa Financiera y de Recursos Humanos.

Comuníquese,

**Sr. Alfonso Laso Bermeo.**

**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO (E).**

*ALB*